

**INFORME QUE EMITE LA ASESORIA JURIDICA DE LA CONSEJERIA DE  
PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR, CON RELACIÓN AL  
ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE  
CANTABRIA (LOTUCA).**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.bis.1. de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y examinado el anteproyecto de Ley de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, desde su valoración por el criterio de incidencia competencial material en la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, no se formulan observaciones a su contenido.

Dicho lo anterior, se recomienda remitir el anteproyecto a la Dirección General de Administración Local, Acción exterior y casas de Cantabria, a los efectos de que se examine las previsiones del artículo 87, y la acotación nominal que realiza el anteproyecto sobre "*riesgo de despoblamiento*".

Por otro lado, se advierte que la redacción de los artículos 282 y 283, no termina de resultar lo suficientemente precisa para poder afirmar que un representante de la Consejería formara parte de los órganos colegiados regulados en esos preceptos, si bien, esta cuestión no es puramente jurídica, ya que, la decisión de incorporar a unos u otros miembros responde a razones de oportunidad política, fuera del ámbito de esta clase de informe jurídico.

Esto es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo opinión mejor fundada en derecho.

En Santander, 2 de febrero de 2021

**EL JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA DE CANTABRIA**

**Jorge Fondevila Antón**

